



**CIRCULAR SEGURO DE VIDA 2020 SOSTENEDOR ECONOMICO
COLEGIO ALEMÁN SANKT THOMAS MORUS**



Informamos a Ud. que el **COLEGIO ALEMÁN – DEUTSCHE SCHULE SANKT THOMAS MORUS** ha renovado con vigencia desde el **01/01/2020 al 31/12/2020** el Seguro de Escolaridad (Vida) con la Compañía de Seguros **METLIFE CHILE** conforme a las siguientes condiciones.

Condiciones de Suscripción:

Se otorga continuidad de cobertura a todos los sostenedores vigentes en la póliza anterior, manteniendo su antigüedad.

Periodo Cubierto:

Cubre el monto de la colegiatura anual de Escolaridad, desde Nivel Medio Mayor hasta 4º año Medio, más 5 años Educación Superior en Universidades o entidades de Formación profesional reconocidas por el Ministerio de Educación, considerando un año de repetición como máximo, o hasta que el beneficiario cumpla 25 años, lo primero que ocurra.

Opcionalmente y de forma voluntaria, podrá contratarse un Segundo sostenedor del alumno (a), el cual estará cubierto bajo las mismas condiciones del primer sostenedor, pero con el 50% de Capital Asegurado.

Coberturas:

- 1-. **Vida** : Fallecimiento Natural y/o Accidental.
- 2-. **ITP 2/3** : Incapacidad por enfermedad y/o accidente superior al 66,6 % de la capacidad de fuerza física y/o intelectual.

En caso de que algún sostenedor sea afectado por alguno de los riesgos detallados en los puntos 1 o 2, La Compañía de Seguros Metlife Chile Seguros de Vida S. A., pagará los años que resten hasta el término de la enseñanza del alumno según cobertura contratada y por el monto asegurado anual siguiente:

| Cobertura | Capital Asegurado Primer sostenedor | Capital Asegurado Segundo Sostenedor |
|---------------|-------------------------------------|--------------------------------------|
| Fallecimiento | UF 158 | UF 79 |
| ITP 2/3 | UF 158 | UF 79 |

Cobertura Según Póliza inscrita bajo el código POL 2 20130163, y Cláusula Adicional de Invalidez Total y Permanente 2/3 CAD 3 2013 0165 de la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl).

Definición Sostenedor Económico: Se refiere al padre, madre o tutor que sustenta monetariamente el pago de las colegiaturas del alumno. Por lo tanto, es el sostenedor económico quien debe suscribir la Solicitud de Incorporación al Seguro de Escolaridad Vida.

Límites de ingreso y permanencia en el Seguro:

Fallecimiento: El límite de ingreso es de 64 años y 364 días y la cobertura cumpliendo los 75 años.

ITP 2/3 : El límite de ingreso es de 64 años y 364 días y la cobertura cumpliendo los 65 años.

Nota: Una vez que el Sostenedor alcanza la edad límite de esta cobertura adicional (65 años), podrá permanecer en el Seguro contando solo con Cobertura por Fallecimiento, hasta cumplir la edad máxima de 75 años.

Nota: Deben llenar formulario de Declaración Personal de Salud "DPS" los siguientes Sostenedores:

- Nuevas incorporaciones (Alumnos nuevos)
- Cambios de sostenedores
- Aumentos de carga. (Alumnos nuevos de Sostenedores Antiguos)

Preexistencias: La póliza excluye de la cobertura todo siniestro (Vida o ITP 2/3) ocurrido a consecuencia de una enfermedad preexistente a la fecha de la contratación del seguro por parte de un sostenedor económico nuevo o por la incorporación de un nuevo alumno beneficiario en el caso de los sostenedores antiguos.

Se entiende por Preexistencia toda patología médica, conocida y/o diagnosticada por un médico con fecha anterior a la suscripción del seguro por parte del sostenedor.

Plazo de Denuncia de Siniestro a la Compañía por:

- **Fallecimiento**, 30 días posterior al deceso del Sostenedor
- **ITP 2/3**, 90 días para presentar Dictamen de Invalidez Ejecutoriada del Sostenedor

El Seguro otorga Cobertura especial para los siguientes Riesgos adicionales:

- ✓ Cobertura para Deportes catalogados como riesgosos (Practica realizada de forma Amateur)
- ✓ Cobertura para Actividades o profesiones de riesgo (Exceptuando el Porte de armas o manejo de explosivos o sustancias corrosivas o peligrosas)
- ✓ Cobertura para viaje o vuelo en cualquier tipo de aeronave incluyendo Vuelos aéreos no regulares como pasajero.
- ✓ Incorporación de alumnos de otros establecimientos al seguro, siempre y cuando mantengan un hermano estudiando en el Colegio Thomas Morus
- ✓ Incorporación anticipada al Seguro de futuros alumnos una vez que hayan sido aceptados por el Colegio, adquiriendo con esto la calidad de alumnos regulares.
- ✓ Cobertura en caso de Suicidio del asegurado titular, a partir del inicio de vigencia del asegurado en la póliza, para Sostenedores Antiguos y Nuevos

La Presente circular no constituye ni otorga Cobertura, sólo es de carácter informativo de los aspectos principales, las condiciones de este seguro, pero en ningún caso constituyen la póliza.

Para otras consultas o información adicional acerca de las condiciones del seguro contáctese a los teléfonos 2 2498 6588 – 2 2498 6504 email molave@thbseguros.cl, **Maritza Olave M.**, o **Giannina Quijada** email gquijada@thbseguros.cl, de **THB Corredores de Seguros S. A.** www.thbseguros.cl